

080-12-562  
NO FEABER

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "Trabajos selvícolas en repoblaciones forestales en la Fayona y otros. Pravia, Cudillero, Salas, Candamo, Las Regueras y Valdés".**

1.- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** contrato de obras.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

DEFINICIÓN: roza de repoblaciones en 117,39 has en montes de Pravia, Cudillero, Salas, Candamo, Las Regueras y Valdés.

DIVISIÓN EN LOTES: No. Al tratarse de roza de helecho y no encontrarse éste brotado en el momento de redactar el proyecto, resulta difícil acotar con exactitud la superficie y el vigor con el que brota. Uniendo varios montes puede compensarse el exceso de superficie en unos con el defecto en otros. Además, el helecho no brota al mismo tiempo en todas las zonas. Abarcando varias zonas pueden planificarse mejor los trabajos. Los montes se corresponden con la zona gestionada por un único técnico.

LUGAR DE EJECUCIÓN: concejos de Pravia, Cudillero, Salas, Candamo, Las Regueras y Valdés.

3.- **CODIFICACIÓN:**

CPA- 02.10.30.- árboles forestales

CPV- 77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura

4.- **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:** los trabajos de este contrato pretenden eliminar la competencia del helecho en las nuevas repoblaciones, el aplastamiento del repoblado por la caída del helecho sobre las plantas y los daños producidos a éstas cuando el helecho seco se convierte en un elemento cortante, provocando heridas e incluso seccionando a la planta.

5.- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 78.403,05 euros.

VALOR ESTIMADO: 71.275,50 euros.

IVA (10%): 7.127,55 euros.

CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA APLICABLE: Convenio de Trabajos Forestales y Aserraderos de Madera del Principado de Asturias.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO: tarifas elaboradas por el Servicio de Montes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 19.04.531B.631.000.

FINANCIACIÓN: PRINCIPADO.

ANUALIDAD 2018: 78.403,05 euros.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN A TANTO ALZADO Y CON PRECIO CERRADO: No,  
CÓDIGO PEP: 2007 001275 "TRABAJOS FORESTALES Comarca Centro Norte". En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.

6.- **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

PLAZO TOTAL: 3 meses.

PLAZOS PARCIALES: No

PARTES DE LA OBRA QUE DAN LUGAR A RECEPCIONES PARCIALES: No

7.- *POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA INTEGRADORA*: No.

8.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA*: podrá acreditarse con las clasificaciones K-6-b o K-6-1 o bien:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: 1,5 veces el valor estimado del contrato (106.913,25 €).

SOLVENCIA TÉCNICA:

A).- empresas nueva creación:

1.- plantilla media anual igual o superior a 3 y

2.- maquinaria: 1 motodesbrozadora por operario.

B).- empresas con antigüedad superior a 5 años: importe: 1,5 veces el valor estimado del contrato (106.913,25€).

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PERSONALES: no.

9.- *OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA NO COMUNITARIA DE ABRIR SUCURSAL EN ESPAÑA Y ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL*: No.

10.- *TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE de contratación*: ordinaria.

Procedimiento abierto simplificado abreviado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: un único criterio, el precio. Se elige un único criterio con el fin de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

MEJORAS: no procede.

11.- *GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA*: No procede.

12.- *CRITERIOS DE DESEMPATE*: No.

13.- *SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL*: el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

14.- *CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN*:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EXIGIBLES: No

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

15.- *PENALIDAD POR DEMORA*: No.

16.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*: No.

17.- *PLAZOS PARA EJECUTAR LA RECEPCIÓN Y MEDICIÓN GENERAL*:

PLAZO PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN: No.

PLAZO PARA EFECTUAR LA MEDICIÓN GENERAL: No.

18.- *PLAZO DE GARANTÍA*: 12 meses.

19.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN*: No.

20.- *DEBER DE CONFIDENCIALIDAD*:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA EL CONTRATISTA: No.  
PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD: No.

21.- *REPONSABLE DEL CONTRATO*: Cristino Ruano de la Haza, ingeniero Técnica Forestal adscrito al Servicio de Montes.

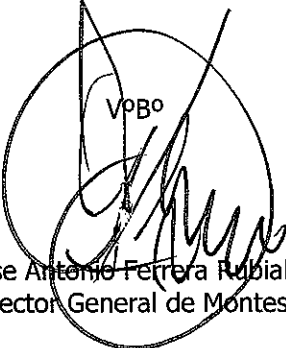
21.- *SUBROGACIÓN*: no procede.

22.- *PAGO DEL PRECIO*: mediante certificaciones mensuales.

23.- *CESIÓN DEL CONTRATO*: No.

Oviedo, 18 de junio de 2018  
Dictinio Belloso Uceda

Jefe del Servicio de Montes.

  
Jose Antonio Ferrera Rubial  
Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias



10

